



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **0969** )

**06 ABR. 2016**

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira- Sala Civil Familia"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la*

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira- Sala Civil Familia"

*materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.674.170, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar de Pereira- Risaralda con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 "Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento".

Que mediante Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento; acto administrativo en el que no fue incluido el hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO.

Que posteriormente se surtieron cinco procesos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, por lo que fue necesario que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – proferiera entre otras, las Resoluciones Nos. 601 del 16 de diciembre de 2008, 903 del 17 de diciembre de 2009, 751 del 8 de junio de 2010, 1477 del 31 de diciembre de 2010 y 411 del 31 de mayo de 2011, mediante las cuales se comunicó el estado Calificado a hogares pertenecientes a la convocatoria Desplazados 2007, incluyendo el hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO.

Que el señor ORLANDO ORTIZ LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.674.170 presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció en primera instancia el Juzgado Segundo e Familia de Pereira, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2014 – 00178 – 00, mediante providencia de fecha 8 de abril de 2014 dispuso:

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira- Sala Civil Familia"

**"PRIMERO.- NEGAR** el amparo constitucional impetrado por el señor ORLANDO ORTIZ LUGO.

Que el fallo de primera instancia fue impugnado, correspondiéndole resolver al Tribunal Superior del Distrito judicial de Pereira- Sala Civil Familia, que en auto de fecha 30 de mayo de 2014 dispuso:

*"PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 8 de abril pasado por el Juzgado Segundo de Familia de Pereira en la acción de tutela que instauró el Personero del Municipio de Dosquebradas, en representación del señor Orlando Ortiz Lugo, contra el Municipio de Dosquebradas, el Departamento de Risaralda, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda.*

*SEGUNDO: CONCEDER la tutela solicitada por el demandante. En consecuencia, para proteger sus derechos a la vivienda digna y al debido proceso, se ordena a los Directores del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y del Fondo Nacional de Vivienda que en el término de 48 horas, contados a partir de la notificación que se les haga de esta providencia, en el ámbito de sus competencias, adopten las medidas que correspondan para incluir al hogar del demandante en el listado definitivo de beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el proyecto "Milenium Parque Residencial" del municipio de Dosquebradas..."*

Que el proyecto "Milenium Parque Residencial" del municipio de Dosquebradas, se encuentra cerrado, por lo que se hace necesario asignar subsidio familiar de vivienda en la modalidad de vivienda nueva o usada por valor de 30 salarios mínimos legales mensuales, a fin de proteger el derecho a la vivienda digna al hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.674.170, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16716 del 14 de marzo de 2016, por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$20.683.620,00), expedido por

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira- Sala Civil Familia”

la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2014 - 00178 - 01, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, de fecha 30 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$20.683.620,00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.674.170.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.674.170, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

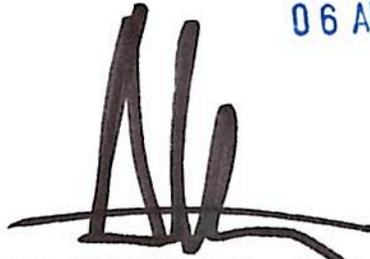
"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor ORLANDO ORTIZ LUGO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira- Sala Civil Familia"

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

06 ABR. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Dario Jose Forero M.   
Revisó: Andrei Suarez 

8770

08 MAR 1

